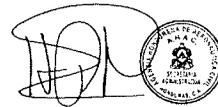


**IAIP 2021**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 006-2021	05 de agosto 2021 hasta 15 de enero 2022		Lic. <b>Wilfredo Lobo Reyes</b> Director Ejecutivo	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico	Autorizado a suscribir toda la documentación que se genere y realizar diligencias administrativas pertinentes a su funcionamiento



Firmado digitalmente  
por HECTOR ROLANDO  
ALVARADO MENDOZA  
Fecha: 2021.09.13  
09:41:16 -06'00'

**ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

## ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 006-2021

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de dictar las normas, ejercer la supervisión y vigilancia sobre todas las actividades relacionadas a la aviación civil que se desarrolla en la Republica de Honduras.
- CONSIDERANDO (4):** Que el capitán **José Ramón Matamoros**, jefe del Departamento de Estándares de Vuelo se encontrará ausente de sus labores por licencia autorizada sin goce de salario por motivos de salud durante el periodo del uno de agosto (01) del año en curso al quince de enero (15) del año dos mil veintidós (2022), por lo que para evitar interrumpir la actividad del Departamento es necesario nombrar a un encargado en dicho departamento.
- CONSIDERANDO (5):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Publica.
- CONSIDERANDO (6):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.



**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O´CONNOR** para que realice las funciones propias del Departamento de Estándares de Vuelo y funja como **ENCARGADO** del mismo en ausencia del Capitán **JOSÉ RAMÓN MATAMOROS** consecuentemente queda autorizado a suscribir toda la documentación que se genere del mismo y realizar todas las diligencias administrativas pertinentes a su funcionamiento.

**ARTÍCULO 2:** La delegación en el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O´CONNOR** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

**ARTÍCULO 3:** La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el señor **ROBERTO O´CONNOR** como Sub Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) hasta el quince (15) de enero del año dos mil veintidós (2022) o hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O´CONNOR**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LICDO. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**